



El Indecopi inició procedimiento administrativo sancionador a Venelatin Entertainment S.A.C. por cancelación del espectáculo “Amaluna” del Cirque du Soleil

- ✓ **Empresa de espectáculos habría Infringido el Código de Consumo al suspender las presentaciones en Lima y vulnerar las expectativas de los consumidores.**
- ✓ **Tampoco habría brindado información veraz, apropiada ni oportuna respecto de la fecha de la devolución de las entradas adquiridas por los consumidores.**

La Secretaría Técnica de la Comisión de Protección al Consumidor N°3 (CC3) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) inició procedimiento administrativo sancionador en contra de Venelatin Entertainment S.A.C. Esta empresa de espectáculos habría infringido varios artículos del Código de Defensa y Protección del Consumidor al cancelar el evento ‘Amaluna’, programado del 22 de julio al 12 de agosto de 2018, en el Jockey Club del Perú.

De acuerdo con las primeras investigaciones, Venelatin Entertainment habría transgredido el artículo 19 del citado Código, vulnerando las expectativas de los consumidores que adquirieron sus entradas para presenciar el espectáculo ‘Amaluna’.

Asimismo, la empresa habría vulnerado el artículo N°2 del Código, toda vez que no habría brindado información veraz, apropiada ni oportuna respecto a la fecha de devolución de las entradas adquiridas, así como del único módulo que se habilitaría para la devolución de las mismas.

Adicionalmente, la CC3 decidió iniciarle procedimiento administrativo sancionador por incumplir lo establecido en el literal d) del artículo N°97 del mencionado Código, pues no habría cumplido con devolver a los consumidores el valor de las entradas adquiridas para ver el espectáculo ‘Amaluna’, como lo había ofrecido.

El artículo N° 19 del Código establece que el proveedor tiene la obligación de responder por la idoneidad y calidad de los productos y servicios que ofrece a los consumidores, es decir, garantizar la satisfacción de sus expectativas. Sobre lo dispuesto en el artículo N°2 del mismo Código, los proveedores tienen la obligación de ofrecer al consumidor toda la información relevante para que tome decisiones o realice una elección adecuada de consumo de los productos o servicios que compre o contrate.

Finalmente, con relación a lo dispuesto en el artículo N° 97 del Código, los consumidores tienen derecho a la reparación o reposición del producto, a una nueva ejecución del servicio o la devolución de su dinero.

Cabe precisar que el inicio del procedimiento administrativo sancionador iniciado por la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 del Indecopi, se basa en la existencia de indicios

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radió
Indecopi
www.indecopi.gob.pe/radio

NP

Nota de Prensa

 Indecopi



sobre la realización de una presunta infracción a las normas del Código de Protección y Defensa del Consumidor y no constituye un prejuzgamiento sobre el resultado del procedimiento ni la responsabilidad del administrado.

La institución da a conocer esta decisión al amparo del artículo 123 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, el cual precisa que "(...) Los procedimientos seguidos ante el Indecopi tienen carácter público. En esa medida, el secretario técnico y la Comisión de Protección al Consumidor del Indecopi se encuentran facultados para disponer la difusión de información vinculada a los mismos, siempre que lo consideren pertinente, en atención a los intereses de los consumidores afectados y no constituya violación de secretos comerciales o industriales".

Lima, 08 de agosto de 2018

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



 Radió
Indecopi
www.indecopi.gob.pe/radio